	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2 DEL CONTRATO 202100208.

CONTRATO N°:	202100208
CONTRATISTA:	UT TERRITORIOS INTELIGENTES
NIT	901.526.018-9
OBJETO:	<i>"Formalizar el acuerdo marco en su calidad de aliado proveedor tipo grande empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones e infraestructura y tecnologías de comunicaciones, como aliado proveedor para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU".</i>
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de diciembre de 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL NO.2	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 del contrato 202100208, cuyo objeto es ***"Formalizar el acuerdo marco en su calidad de aliado proveedor tipo grande empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones e infraestructura y tecnologías de comunicaciones, como aliado proveedor para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU"*** de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo del Contrato Marco, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. La ESU una vez adelantado el proceso de selección de Solicitud Pública de Oferta Nro. 2021-4, suscribió el 30 de septiembre de 2022, con UT TERRITORIOS INTELIGENTES, el Contrato Marco Nro. 202100208, cuyo objeto es el de ***"FORMALIZAR EL ACUERDO MARCO EN SU CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR TIPO GRANDE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES, COMO ALIADOS PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS Y DE SUS CLIENTES"*** con un plazo inicial de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor indeterminado pero determinable de conformidad con el valor de los contratos que al amparo de dicho acuerdo marco se celebren.
- A. El 30 de septiembre de 2021 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato Marco Nro. 202100195, por lo que su plazo fue hasta el 30 de septiembre de 2022.



CLÁUSULA ADICIONAL


Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4


- B. El Contrato Marco Nro. 202100208 fue suscrito por la ESU con la proyección de atender en la creciente demanda por parte de los diferentes clientes de la ESU en materia de suministro, mantenimiento, implementación, operación ,entre otras actividades; en materia de redes de telecomunicaciones y tecnología de comunicaciones alámbrica e inalámbrica (sistemas de comunicaciones por fibra óptica, sistemas de sensórica y conectividad para territorios digitales y en general sistemas de internet de las cosas y otras tecnologías de comunicación englobadas dentro del concepto de Industry 4.0 o cuarta revolución industrial) con sus correspondientes obras y servicios asociados como: adecuaciones físicas, diseño y montaje llave en mano de centro de llamadas, diseño y construcción de soluciones de cableado estructurado y redes Gpon internas y externas, redes de telecomunicaciones inalámbricas en ondas milimétricas, redes de telecomunicaciones inalámbricas en redes de acceso oportunísimo al espectro como TVWS, redes de banda angosta (Narrow band) de área amplia y baja potencia (LPWAN) en bajas frecuencias para internet de las cosas, asesoría y consultoría en las diferentes frecuencias del espectro de radio difusión, selección de equipos, administración y/o operación de telecomunicaciones y otras tales como: capacitación sobre servicios de telecomunicaciones e infraestructura y tecnologías de comunicaciones y auditorías de redes de telecomunicación; es por ello, que la ESU en una proyección de negocios y pretendiendo adelantarse a las necesidades crecientes de sus clientes naturales suscribió el acuerdo marco aludido.
- B. El 14 de septiembre de 2022, entre la ESU y UT TERRITORIOS INTELIGENTES, se suscribió la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202100208 por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 30 de diciembre de 2022.
- C. A la fecha derivados del Contrato Marco Nro. 202100208, se han suscrito los siguientes contratos:

Contratos	Valor
202100351	\$ 122.656.210
202100350	\$ 7.840.000
202200092	\$ 7.785.072
202200091	\$ 54.863.532
202200146	\$ 1.117.528.455
202200170	\$ 14.571.059
202200249	\$ 19.801.907.085

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

202200255	\$	1.336.455.224
202200146-3	\$	17.529.307
202200349	\$	16.656.658
Total	\$	22.497.792.602

- D. En el Contrato Marco Nro. 202100208 no se exigió la constitución de garantías contractuales, lo anterior, teniendo en cuenta que la constitución de garantías se debe realizar respecto de cada contrato que se llegare a suscribir con base en el Contrato Marco en calidad de Aliado Proveedor.
- E. Ahora bien, en el componente EVALUACIÓN del Contrato Marco, se estableció: *“Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas de los Acuerdo Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de aliados proveedor de la ESU”.*
- F. Al proveedor UT TERRITORIOS INTELIGENTES, se le realizaron 2 evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza, la primera fue realizada el 2 de marzo de 2022 y la segunda fue realizada el 22 de agosto de 2022, durante las cuales obtuvo un resultado “MUY BUENO”, calificación que fue considerada para la suscripción de la cláusula adicional Nro. 1.
- G. Ahora bien, como fue indicado previamente, el Contrato Marco Nro. 202100208 se suscribió por parte de la ESU pretendiendo adelantarse a las necesidades crecientes de sus clientes naturales y teniendo en cuenta una proyección de negocios futuros, bajo esa lógica, es posible plantear la ampliación con el fin de poder atender las necesidades de la ESU y sus clientes en materia de suministro, mantenimiento, implementación, operación, entre otras actividades, en ingeniería de las telecomunicaciones.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No 20220011949., presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100208 hasta el 31 de marzo de 2023, argumentando la necesidad de garantizar el servicio de la ESU y sus Clientes y de igual modo, previendo la demanda recurrente del servicio e implementación de las telecomunicaciones..
- H. Actualmente, el contrato 202100208 entre la ESU y UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES. NIT 901.526.018-9, está vigente.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

D. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación, el día 28 de diciembre de 2022, lo cual consta en el acta número 58 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202100208, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

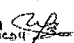
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

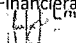
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

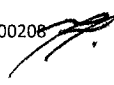
Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintinueve (29) de diciembre de 2022.

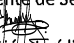

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente



RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ
 Representante Legal

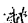
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario general 

Revisó y Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios y Supervisor contrato 202100208 

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma